

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos, por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 11 de Enero de 1889.*)

Sección cuarta.

Núm. 3272.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

PRESUPUESTOS.

CIRCULAR.

Habiendo terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado el ejercicio del presupuesto de 1887-88, en sus dos períodos ordinario y de ampliación, es llegada la época en que los Ayuntamientos han de rendir las cuentas documentadas á dicho ejercicio correspondientes, y previa liquidación del mencionado presupuesto, formar el *adicional* de que trata el art. 141 de la ley Municipal.

Siendo los presupuestos la base de la Contabilidad, es evidente que si no se ajustan en un todo á las prescripciones legales, no hay términos hábiles para que se lleve en la forma que previenen las disposiciones últimamente dictadas, porque cualquiera defecto de que aquellos adolezcan, tiene por precisión que reflejarse en ésta.

En tal sentido, me creo dispensado de recordar á los Ayuntamientos la importancia que entraña este servicio y la necesidad de que se cumpla por todos en el tiempo y con la precisión prevenidos.

Teniendo su origen los presupuestos adicionales en la liquidación que con referencia al día 31 de Diciembre último, habrá debido practicarse ya del ordinario de 1887-88, excuso decirles que en él han de figurar forzosamente bajo el concepto de «Resultas,» los créditos pendientes de cobro y de pago que procedan del mismo, y como gastos de conveniencia los que así se acuerden por la Junta municipal.

Si hecha la liquidación, no resultaren créditos pendientes, en equivalencia del presupuesto adicional, remitirán certificación en que así se haga constar.

Los modelos á que han de ajustarse tanto las cuentas como los presupuestos, publicados



están en el *Boletín oficial*, previniéndoles que no se recibirán en la Sección las ó los que á ellos no se ajusten y no vengan reintegrados en la forma que previene la ley especial del Timbre.

Demostrada, pues, la importancia del servicio que nos ocupa, espero confiadamente que los Señores Alcaldes, escitando el celo de sus compañeros y asociados, le llenarán con la posible brevedad, evitando de este modo las medidas coercitivas que aunque con sentimiento, estoy dispuesto á emplear contra los morosos.

Valladolid 7 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Sección de Fomento.—Negociado Montes.

El día 11 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en este Gobierno de provincia bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona que delegue al efecto y ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta doble y simultánea del aprovechamiento de la resinación de pinos del monte El Negral, perteneciente al pueblo de Santiago del Arroyo, bajo el tipo de tasación de 12 y 1/2 céntimos de peseta que se entregue al rematante, hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo los pliegos de condiciones facultativas y económicas como también en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil; debiendo sujetarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Modelo de proposición á que se refiere la condición 2.ª de este pliego.

D....., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletín oficial* de esta provincia referente á la subasta de segundo y tercer período de pinos negrales para la resinación á vida por el sistema Hugués, los cuales habrán de señalarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado El Negral, sito en jurisdicción de San Miguel del Arroyo, y de la pertenencia de Santiago del Arroyo,

se obliga á ejecutar dicha resinación y extracción de jugos de los árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra)... céntimos de peseta por pino que se entregue, y al efecto he hecho el depósito (en la Delegación de Hacienda de la provincia, ó en la Depositaria de fondos Municipales) de sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos á que se refiere la condición 3.ª de las adicionales y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

(Talon núm. 526.)

El día once de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en el Gobierno de esta provincia bajo la presidencia del señor Gobernador ó persona que delegue al efecto y ante el Alcalde de La Parrilla, con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta doble simultánea del aprovechamiento de la resinación de pinos del monte Llanillos Parrilla, del monte perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de tasación de doce y medio céntimos de peseta que se engaña al rematante, hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de La Parrilla, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, como también en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, debiendo sujetarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuación.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, *Juan Bautista Avila*.

Modelo de proposición á que se refiere la condición 2.ª de este pliego.

Don....., vecino de...., enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletín oficial* de esta provincia referente á la subasta de segundo y tercer período de pinos negrales para la resinación á vida por el sistema Hugués, los cuales habrán de señalarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado Llanillos, Parrilla, sito en jurisdicción de La Parrilla, y de la pertenencia de Portillo y su Comunidad, se obliga á ejecutar dicha resinación y extracción de jugos de los árboles con estricta sujeción á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (en

letra)..... céntimos de pesetas por pino que se entregue, y al efecto he hecho el depósito (en la Delegación de Hacienda de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales) de las ochenta pesetas á que se refiere la condicion 3.^a de las adicionales y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

(Talon núm. 527.)

El dia 11 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde tendrá lugar en este Gobierno de provincia bajo la presidencia del señor Gobernador ó persona que delegue al efecto y ante el Alcalde de Portillo, con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta doble y simultánea del aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte Arenas, de dicho pueblo, bajo el tipo de la tasacion de 12 y 1½ céntimos de peseta que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Portillo los pliegos de condiciones facultativas y económicas como también en la Seccion de Fomento de este Gobierno Civil; debiendo sujetarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Modelo de proposicion á que se refiere la condicion 2.^a de este pliego.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el número..... del *Boletin oficial* de esta provincia referente á la subasta de segundo y tercer período de pinos negrales para la resinacion á vida por el sistema Hugues, los cuales habrán de señalarse al hacer la entrega de aquellos en el monte titulado Arenas, sito en jurisdiccion de Portillo y de la pertenencia de Portillo, se obliga á ejecutar dicha resinacion y extraccion de jugos de los árboles con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (en letra) céntimos de peseta por pino que se entregue, y al efecto he hecho el depósito (en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales) de las cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á que se refiere la

condicion 3.^a de las adicionales y acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma.)

(Talon núm. 518.)

El dia 7 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Camporeondo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado El Blanco, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 12 y 1½ céntimos de peseta por cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 521.)

El dia 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 4000 pinos del monte titulado Albo, Sancho y Cobatilla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas anuales, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 519.)

El dia 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de La Zarza y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 2000 pinos del monte titulado El Negral, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 250 pesetas anuales, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 520.)

El día 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de S. Miguel de Arroyo, y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de pinos del monte titulado Negral, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 12 y 1½ céntimos de peseta cada pino que se entregue al rematante, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 522.)

El día 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la resinacion de 1500 pinos del monte titulado Corazon, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 187 pesetas por anualidad, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 9 de Enero de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 523.)

Núm. 3283.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Vacante el cargo de Depositario de caudales de este Municipio, se anuncia por término de ocho dias, para que las personas que deseen servirlo lo soliciten al señor Presidente de la Corporacion, con inclusion de la carta de pago en la que conste se ha hecho el Depósito de fianza consistente en mil pesetas metálico, billetes de Banco ó papel del Estado.

Los agraciados disfrutaran de la retribucion del quince al millar de las cantidades que ingresen en arcas municipales durante el período de su cargo.

Agusal 2 de Enero 1889.—El Alcalde Francisco Dominguez.—El Secretario Felix Blanquez.

Núm. 3280.

ESTADO MAYOR DE PLAZAS.

FISCALÍA MILITAR.

Ignorándose el domicilio en esta Capital del Capitan retirado D. Manuel Lopez Incógnito, se le cita por segunda vez, para que en el término de diez dias se presente á las diez de la mañana en esta Fiscalía, Riego trece, principal, á prestar declaracion.

Valladolid 29 de Diciembre de 1888.—El Capitan Fiscal, Juan Ramon.

Num. 3274.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Alcibiades de la Peña	Oviedo
Antonio Pequeño	Aranda de Duero
Francisco Castellanos	Villanueva del Campo
Gregorio Perez	Valdunquillo
Gutierrez y Yurrita	Valladolid
Gerardo Parga Varela	Orense
Gregorio Vargas	Barruelos de Bureba
Isidoro Vicente del Castillo	Valladolid
José del Campo	Cabrereros del Monte
José Ruiz	Esguevillas
Leon Ochotorena	Artajona (Navarra)
Excmo. Sr. Marqués de Bolaños	Madrid
Marcos Ramon Velo	Santoyo (Palencia)
Paco Diaz	Zorita de la Frontera (Salamanca)
Agueda Diaz de Varó	Madrid
Encarnacion Peinado	La Solana (Ciudad Real)
Julia Pastor	Santander
Sebastiana Somoza	Madrid

Valladolid 6 de Enero de 1889.—El Administrador principal, *Lucas Mogica*.

NUM. 3297.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE VALLADOLID.

Sexto trimestre de 1887 á 88.—Período de ampliacion.

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	13929'15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	73295'46
<i>Cargo.</i>	87224'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	87019'82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	204'79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre anterior		de las operaci-
	por operaciones	realizadas en	nes hasta este
	realizadas.	este trimestre.	trimestre.
			—
			Pesetas.
1 Rentas.	260'00	»	260'00
3 Donativos, legados y mandas.	1509'12	»	1509'12
4 Repartimiento.	599919'80	35462'33	635382'13
5 Instruccion pública.	48214'50	»	48214'50
6 Beneficencia.	227488'67	4889'00	232377'67
8 Arbitrios especiales.	946'71	»	946'71
10 Enajenaciones.	100'00	»	100'00
11 Resultas con la existencia del 31 de Diciembre de 1887	120371'28	32944'13	153315'41
13 Reintegros.	1816'02	»	1846'02
<i>Cargo.</i>	1000656'10	73295'46	1073951'56
PAGOS.			
1 Administracion provincial.	126801'31	»	126801'31
2 Servicios generales.	12665'00	1300'00	13965'00
3 Obras obligatorias.	72074'21	389'00	72463'21
4 Cargas.	1749'00	»	1749'00
5 Instruccion pública.	89284'50	18989'21	108273'71
6 Beneficencia.	311515'02	19518'10	331033'12
7 Correccion pública.	27275'62	1359'10	28634'72
8 Imprevistos.	3446'58	295'60	3742'18
10 Carreteras.	113057'69	17515'82	130573'51
11 Obras diversas.	4593'50	»	4593'50
12 Otros gastos.	6826'08	140'75	6966'83
13 Resultas	215985'80	27512'24	243498'04
Cantidad robada el 6 de Febrero que se dá como salida.	1452'64	»	1452'64
<i>Data.</i>	986726'95	87019'82	1073746'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Valladolid 1.º de Enero de 1889.—El Depositario, Dámaso Marcos.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 4 de Enero de 1889.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, José de Gardoqui.

Seccion quinta.

NUM. 3275.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en virtud de providencia dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas, sobre juegos prohibidos en el Círculo de Calderon de la Barca, se cite á D. Luis Ruiz Merino, natural de esta Ciudad, de 37 años de edad, soltero, empleado, que segun noticias se encuentra en Buenos Aires; Don Ulpiano Sanchez Mulas, de Villar de Gallinazo, de 28 años, soltero, viajante de comercio, Don Francisco Mesónes García, de Torrelavega, de 27 años, soltero, comerciante y Don Antonio Fernandez Martinez, de Reinosa, de igual edad y estado; para que comparezcan en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el dia diez y ocho de Mayo del año próximo y hora de las doce de su mañana, á celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Y como se ignore el domicilio de dichos sujetos, se ha dispuesto se les cite por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia.

En su cumplimiento expido la presente cédula para su insercion en el referido periódico, y la firmo en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Secretario, Pedro Palencia.

NUM. 3276.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del señor Juez de Instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital, se cita á Valentin Tobar Mañero, vecino de la misma, que habitó en la calle de las Delicias, casa sin número, de estado casado, de oficio jornalero, y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de ocho días, se presente en el expresado Juzgado, con el objeto de practicar una diligencia acordada en causa que se instruye sobre lesiones al referido Valentin; bajo apercibimiento que de

no realizarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valladolid cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El actuario, Mariano de Castro.

NUM. 3277.

Don Luis Estéban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de pobreza á instancia de Andrés Fernandez Herrera, por sí y como marido de Germana Molina Fraile, vecino de Laguna de Duero, para litigar en tal concepto con D. José Antonio Pintó, don Niceto Fernandez, Deogracias Gonzalez, Zacarias García, Regino Tasis y Mateo Sanz Fraile, en la cual sustanciada por todo sus trámites con audiencia del Ministerio público, el Abogado del Estado y los estrados del Juzgado, con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declaro pobres á Andrés Fernandez Herrera y su mujer Germana Molina Fraile, para que en tal concepto puedan litigar con D. José Antonio Pintó, D. Niceto Fernandez, Deogracias Gonzalez, Zacarias García, Regino Tasis y Mateo Sanz Fraile, en reivindicacion de varias acciones, y por consiguiente con derecho á disfrutar de los beneficios que determina el artículo catorce de la expresada ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la misma. Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Sanche.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más pormenor consta y aparece del expediente de su razon que queda en mi Escribanía al que me remito, y para que así conste cumpliendo con lo mando á fin de que se inserte eu el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente testimonio que firmo en Valladolid á siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ante mí, Luis Estéban.

NUM. 3278.

Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Borja Hernandez, hija de Ramon y María, natural de Cabrereros del Rio, partido de Leon, sin residencia fija, de edad de diez y siete años, casada, tratante en ganados y cuyas señas al final se expresan, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia en causa que se la sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar. Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, dando cuenta en caso de haber tenido lugar.

Dada en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Hernandez.

Señas de la procesada.

Estatura regular, nariz también regular, ojos y pelo negro, color muy moreno y viste traje de percal de colores que acostumbran á vestir las jitanas.—Fernandez.

NUM. 3299.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en este dia por el Señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid en la causa que sigue á consecuencia de haber hallado sin vida un feto recién nacido envuelto en unos trapos, se cita á una mujer que el dia veintiseis de Noviembre último recogía trapos en la orilla de la Esgueva, en el sitio titulado la Abadía, sobre las cuatro á cinco de la tarde de dicho dia, encontrando al referido feto y dió conocimiento de ello á otra mujer llamada Juana Bermejo, que estaba lavando en dicho sitio, para que en el término de ocho dias, comparezca ante el Juzgado á prestar su

declaracion, cuyo término empezará á contarse desde la última insercion de la presente en el *Boletin oficial ó Gaceta de Madrid*, apercibiendo á dicha mujer que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Antonio Navas.

NUM. 3300.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Benito Guerra Lopez, vecino de esta poblacion, de quinientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos que le adeuda D. Celestino Nuñez Blas, vecino que fué de Cabezón y hoy de Dueñas, se venden judicialmente en pública subasta los bienes siguientes:

	<u>Pesetas.</u>
Una mula, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.	450
Un macho, en ciento cincuenta pesetas.	150
Diez cargas de trigo, en trescientas noventa pesetas.	390
Cuatro fanegas de garbanzos, en setenta pesetas.	70
Total.	<u>1060</u>

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el dia diez y nueve del actual y hora de las diez de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento de la tasacion.

Se advierte que las caballerías estarán á la puerta del Palacio de Justicia, y en el local de este Juzgado habrá muestras de las semillas.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mariano Herrero Martinez.—Ante mí, Licenciado Digno M.^a de Monéo.

(Talon núm. 529.)

NUM. 3302.

Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente se cita y llama á Casto del Campo, vecino de Berrueces, provincia de Valladolid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, con el objeto de practicar una diligencia judicial acordada en la causa que se instruye sobre malos tratamientos inferidos al mismo por su convecino Nicasio Delgado, apercibiéndole de pararle el perjuicio consiguiente si no lo verifica.

Dado en Rioseco á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Lope Lorenzo.
—P. M. de S. S.^a, Cesaréo Artero Gonzalez.

Núm. 3301.

Don Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Benavides Rodriguez, natural de Tiedra, provincia de Valladolid, de veintitres años, soltero, cocinero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en el de Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades del Reino procedan á la busca, captura y conduccion á la prision Celular de esta Corte á mi disposicion del referido Antonio.

Dada en Madrid á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ricardo Saavedra.—P. S. M., Eugenio Tribaldos.

Núm. 3284.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la plaza titular de Médico de esta villa dotada con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas trimestralmente por el Municipio, por la asistencia de cuatro familias pobres, quedando el agraciado en amplia libertad de contratar con los vecinos pudientes, cuyo producto asciende á ciento setenta fanegas de trigo superior; advirtiéndose que el agraciado puede contar también con la asistencia de los colonos y demás habitantes de la dehesa llamada Espinosillos, distante tres kilómetros de esta villa, y con la del exconvento de Villasilos, distante un kilómetro, cuyos productos de estas dos posesiones asciende á ciento cincuenta pesetas, pagadas con exacta puntualidad. La villa de Palacios del Alcor, se halla situada á cuatro kilómetros del Partido judicial, y cinco de la Estacion de Piña de Campos.

Palacios del Alcor 4 de Diciembre de 1888.
—El Alcalde, Benito Cieza.

Sección sexta.

VENTA DE FINCAS.

Se venden dos fincas rústicas llamadas Despoblado de la Golosa, y tierra de Valdevacas, sitas en la provincia de Valladolid, término de Medina del Campo.

La 1.^a es un prado para pastos de primavera y otoño; con abundantes regatos de agua, y mide una superficie de 65 1/2 obradas en una longitud de más de media legua.

La 2.^a mide ocho obradas, y es un majuelo de 4463 cepas, á once pies poco más ó menos, plantado en 1882. Ambas fincas se hallan libres de todo gravamen é hipoteca, y su precio en venta es el de pesetas, 40000.

Las proposiciones por escrito se dirigirán á D. Fernando Moraleja, Administrador del Excmo. Sr. Duque de Tamames, en Valladolid calle de la Victoria, 27.

7

(Talon núm. 528.)